



Secretaría Universidad

OFICALIZA ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y APOYO DE TESIS O TRABAJO DE GRADO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, junio 8 de 2017.

DECRETO N°009/SU/2017

VISTOS:

Las Atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03/10/81; el D.F.L. N° 154 de 11 de Diciembre de 1981, el Decreto N°325 del 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación y el Decreto T/R N° 074 de 25 de marzo de 2010 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°2/3/2017 de la Sesión Extraordinaria N°3/2017 del Consejo Académico de fecha 24 de abril de 2017.
2. El Acuerdo N°14/4/2017 de la Sesión Ordinaria N°4/2017 de la Honorable Junta Directiva de fecha 15 de mayo de 2017.

DECRETO:

OFICALIZA acuerdo de la Junta Directiva que aprueba **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y APOYO DE TESIS O TRABAJO DE GRADO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO PARA ASISTENCIA A CONGRESOS Y APOYO DE TESIS O TRABAJO DE GRADO DE ESTUDIANTES DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El financiamiento para asistencia a Congresos y apoyo de Tesis o Trabajo de Grado corresponde a un apoyo monetario para asistir a actividades nacionales o internacionales y está dirigida a estudiantes regulares de postgrado de la Universidad de Magallanes, con el propósito de contribuir a su desarrollo y a la investigación.

El monto total de recursos a otorgar será definida cada año entre el Director de Postgrado y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

El financiamiento consiste en el pago total o parcial de los gastos de inscripción, pasajes (clase turista), traslados, gastos de operación, alojamiento y/o alimentación derivados de la asistencia a un congreso o a la realización de actividades necesarias para el desarrollo de la Tesis o el Trabajo de Grado de postgrado, sin restitución de dinero, a cambio del cumplimiento de actividades académicas de pre o postgrado, participación en proyectos de investigación y desarrollo, generación de publicaciones indexadas, extensión, trabajo profesional u otras. Estas actividades serán acreditadas por medio de evidencias y de una carta del profesor patrocinante.

**TÍTULO II
DE LAS POSTULACIONES**

Artículo 2. El Director de Postgrado coordinará el proceso de postulación, el cual se realizará una vez al año. El financiamiento otorgado y la nómina de alumnos beneficiados serán oficializados por el Vicerrector de Investigación y Postgrado de la Universidad de Magallanes.

Artículo 3. El alumno que desee postular debe remitir su solicitud en formato digital al Director de Postgrado, a través del correo electrónico de la Dirección de Postgrado en las fechas establecidas en el calendario de Postgrado. Solo podrá postular a una actividad por año.

Artículo 4. Serán requisitos para la postulación al financiamiento para asistencia a congreso:

- a) Presentar el Formulario de postulación para asistencia a congreso.
- b) Ser alumno regular de un programa de postgrado de la Universidad de Magallanes.
- c) Presentar una carta firmada por el coordinador del programa al cual pertenece, señalando que el programa se encuentra acreditado o en proceso de autoevaluación.
- d) Presentar un certificado de notas desde el ingreso al programa.
- e) Presentar una carta indicando la trayectoria académica del alumno con las evidencias correspondientes, según lo indicado en el formulario de postulación.
- f) Presentar evidencia de que su trabajo fue aceptado en el congreso (ya sea en formato póster o presentación oral).
- g) Presentar una carta de apoyo del profesor patrocinante, señalando los compromisos futuros posteriores al congreso (ejemplo: publicaciones Scielo o WOS), y si financia parte de los gastos involucrados en la presentación al congreso.

- h) Presentar un certificado del departamento de Tesorería que indique el no tener deudas pendientes con la Universidad.

Serán requisitos para la postulación al financiamiento para apoyo de Tesis o Trabajo de Grado:

- a) Presentar el Formulario de postulación para apoyo a Tesis o Trabajo de Grado.
- b) Ser alumno regular de un programa de postgrado de la Universidad de Magallanes.
- c) Presentar una carta firmada por el coordinador del programa al cual pertenece, señalando que el programa se encuentra acreditado o en proceso de autoevaluación.
- d) Presentar un certificado de notas desde el ingreso al programa.
- e) Presentar una carta indicando la trayectoria académica del alumno con las evidencias correspondientes, según lo indicado en el formulario de postulación.
- f) Presentar una carta de apoyo del profesor patrocinante, señalando los compromisos futuros en vinculación con el medio, investigación o apoyo en asignaturas, y si financia parte de los gastos involucrados en el desarrollo de la Tesis.
- g) Presentar un certificado del departamento de Tesorería que indique el no tener deudas pendientes con la Universidad.

TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 5. La evaluación de los postulantes al financiamiento será realizada por la Comisión Asesora de Postgrado (CAP) y el coordinador del programa de postgrado involucrado, la cual deberá estar en un plazo no mayor a 20 días hábiles.

Artículo 6. Para el caso de asistencia a congresos, la CAP elaborará un ranking de postulaciones de acuerdo a:

- a) Financiamiento solicitado
- b) Trayectoria académica del postulante
- c) Trabajos a exponer
- d) Características del congreso
- e) Cartas de compromiso y apoyo

Para el caso de apoyo a Tesis o Trabajo de Grado, la CAP elaborará un ranking de postulaciones de acuerdo a:

- a) Financiamiento solicitado
- b) Trayectoria académica del postulante
- c) Cartas de compromiso y apoyo

En ambos casos, la cantidad de seleccionados dependerá de los fondos disponibles.

TÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Artículo 7. Los seleccionados que obtengan algún tipo de financiamiento deberán gestionar con el coordinador de su programa la contratación de un seguro que lo cubra, como mínimo, durante el tiempo que se encuentre realizando las actividades relacionadas al congreso o al desarrollo de la Tesis o Trabajo de Grado. El costo de este seguro lo asumirá el beneficiario y debe ser presentado en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Artículo 8. El beneficiario de financiamiento para asistencia a congresos deberá exponer efectivamente en el congreso al que postuló, y acreditar en la Dirección de Postgrado su asistencia presentando el certificado de participación. En caso de imposibilidad para asistir a la actividad, el beneficiario deberá presentar al Director de Postgrado una justificación por escrito, la cual se considerará para postulaciones futuras.

Posteriormente, deberá entregar una carta del profesor patrocinante indicando que se han cumplido los compromisos indicados en la postulación.

Artículo 9. El beneficiario de financiamiento para apoyo de Tesis o Trabajo de Grado, deberá entregar al Director de Postgrado un informe escrito (no superior a dos páginas) sobre el estado de avance de su Tesis o Trabajo de Grado después de realizada la actividad.

Posteriormente, deberá entregar una carta del profesor patrocinante indicando que se han cumplido los compromisos indicados en la postulación.

Artículo 10. Toda presentación deberá incluir el nombre y/o logo de la Universidad de Magallanes y utilizar el formato corporativo.

TÍTULO V ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo 11. Cualquier situación derivada de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento que no estuviere claramente contemplada en él y requiera de solución, será resuelta por el Director de Postgrado con consulta a la Comisión Asesora de Postgrado. Si se tratase de una situación regular y reiterativa deberá ser solicitada su incorporación al presente Reglamento por la vía de su modificación siguiendo los canales normativos existentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector Universidad de Magallanes
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría – Vicerrectoría Académica – Vicerrector de Administración y Finanzas – Secretaría de la Universidad – Decanos de Facultades y Director Instituto de la Patagonia – Directores de Departamentos y Escuelas – Dirección de Docencia – Dirección de Acreditación - Unidad Análisis Institucional – Oficina de Partes.

